



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Correo Electrónico: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 0027

Nº	RADICADO N°	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	70001-33-33-003-2020-00010-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	REMBERTO CARLOS PÉREZ CASAS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	8/JULIO/2021	AUTO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA.- PRESCINDE DE AUDIENCIA INICIAL.- FIJA LITIGIO.- DECRETA PRUEBAS.- NIEGA SOLICITUD PROBATORIA.- ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE LES NOTIFICA A LAS PARTES LA ANTERIOR PROVIDENCIA.- SE FIJA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HOY **NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** EN EL PORTAL WEB **[HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-03-ADMINISTRATIVO-DE-SINCELEJO/82](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-sincelejo/82)** A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 PM).

Iván Francisco Amaya Soriano
Secretario